

importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, para que en el período de ocho días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud.

En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo a los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a este último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la referida Orden.

Una vez realizado el pago de las tasas se deberá remitir a esta Oficina de Extranjeros copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de “Pagado” por la entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

Zaragoza, 4 de agosto de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACION. BENHAMED, CHAFIQ. CALLE NUESTRA SEÑORA DEL AGUA, 7 PL: PRINCIPAL PT: DC 50007 ZARAGOZA (ZARAGOZA). 509920110004329.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 10.820

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia y/o trabajo de la siguiente documentación:

— Acreditación documental de la escolarización de los menores en edad de escolarización obligatoria que estén a cargo del solicitante mediante el informe de escolarización emitido por la autoridad autonómica competente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se procederá al archivo de su solicitud por entenderse que desisten de la misma.

Zaragoza, 4 de agosto de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente

PAN, JUNJIE. CHINA. CALLE SAN PABLO 3. ZARAGOZA. 509920110007091.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 10.821

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto contra la resolución por la que fue denegada la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan al final. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa [BOE núm. 167, de 14 de julio]).

Zaragoza, 4 de agosto de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACION. EL HADDYOUY, DRISS. CALLE DOCTOR GONZALVEZ 33 P02 G. PUEBLA DE ALFINDEN (LA). 509920100013978.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACION. ATIF, EL MUSTAPHA. CALLE DOCTOR GONZALVEZ 33 P02 G. PUEBLA DE ALFINDEN (LA). 509920100019915.

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Núm. 10.808

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, con fecha 26 de abril de 2011, adoptó el siguiente acuerdo en el expediente número 338/2009, que obra en los archivos de este Jurado, situado en la sede de la Delegación del Gobierno en Aragón:

Se procede a fijar el justiprecio de los bienes y derechos expropiados a Desarrollos Inmobiliarios Artal, S.L., Goya 900, S.A., Viviendas Eriste, S.L., y Residencial El Balcón de Miralbuena, S.L., identificados como finca núm. 241, pol. 61, par. 747; finca núm. 245, pol. 61, par. 537; finca núm. 250, pol. 61, par. 540a; finca núm. 277, pol. 61, par. 535, del término municipal de Zaragoza, en esta provincia, y objeto de expropiación por parte de ese organismo con motivo de las obras del proyecto “Autovía A-2. Ronda Norte de Zaragoza. Construcción de tercer carril y mejora de enlaces. Tramo: Enlace con la Z-40, enlace de Malpica. Puntos kilométricos 313 a 331. 47-Z-3850”.

Este Jurado acuerda, por unanimidad, fijar el justiprecio expropiatorio en la cantidad de 78.864 euros, incluido el valor de afección.

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo al propietario identificado como Goya 900, S.A., de los bienes y derechos expropiados, se publica el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal de la resolución dictada. Contra dicha resolución y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículo 140.1 de la Ley 30/1992 y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar de la fecha del presente; con carácter potestativo puede interponerse recurso de reposición, presentado ante este Jurado, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 25 de julio de 2011. — La secretaria del Jurado, Lourdes Casado Escós.

Núm. 10.809

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, con fecha 21 de marzo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo en el expediente núm. 349/2009, que obra en los archivos de este Jurado, situado en la sede de la Delegación del Gobierno en Aragón:

Se procede a fijar el justiprecio de los bienes y derechos expropiados a José María, Telesforo y Abilio Sanz Llorente, Rosa Fernández López y Silvia y Jesús Gracia FD, identificados como finca núm. 50.001-1117, pol. 119, par. 29, del término municipal de Zaragoza, en esta provincia, y objeto de expropiación por parte de ese organismo con motivo de las obras del proyecto “LAV Madrid-Barcelona-frontera francesa. Prolongación de la Ronda Sur Ferroviaria de Zaragoza. Conexión Este”, siendo beneficiaria de la expropiación ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias).

Este Jurado acuerda, por unanimidad, fijar el justiprecio expropiatorio en la cantidad de 3.950,83 euros, incluido el valor de afección.

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo al/a los propietario/s de los bienes y derechos expropiados, se publica el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal de la resolución dictada. Contra dicha resolución y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículo 140.1 de la Ley 30/1992 y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar de la fecha del presente; con carácter potestativo puede interponerse recurso de reposición, presentado ante este Jurado, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 26 de julio de 2011. — La secretaria del Jurado, Lourdes Casado Escós.